



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 DIC 2017

Expte. N° 17.074/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota N° 12 - 1ra. del mes de agosto del año 2017, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza observaciones a cada una de las rendiciones parciales efectuadas y solicita instrucciones a la Secretaría Administrativa, adjuntando copia del informe ejecutivo efectuado por la Unidad de Auditoría Interna (UAI).

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA autorizó únicamente el registro de los comprobantes que no fueron observados por la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

QUE a fs. 153 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza una registración presupuestaria emitiendo OPAC N° 3864/17, y adjunta a fs. 154 y 155 copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota N° 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa efectuadas en otros expedientes similares, mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades. Asimismo realiza a fs. 156 (Nota N° 387/17) un detalle de lo rendido y las observaciones detectadas, solicitando la intervención de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 828 analiza el tema y como se trata de un idéntico incumplimiento que ya fuera dictaminado por esa Dirección en otros Exptes. del Comedor Universitario (adjunta copia de Dictámenes N° 823, 825 y 827), aconseja se dicte resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondientes a la cuota N° 12° - 1ra. del mes de agosto del año 2017, presentadas por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niza  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1740-2017